

RESOL-2017-3635-APN-ENACOM#MM

De ENACOM del 19-Nov-2020: La renovación de las Señales Distintivas Especiales (SDE) **deberán tramitarlas a partir del 01/01/2021.**

SEÑALES DISTINTIVAS ESPECIALES

8.5. Las Señales Distintivas Especiales (SDE) serán otorgadas exclusivamente por la Autoridad de Aplicación, en las condiciones y con las prerrogativas y atribuciones particulares que ésta determine para cada caso, en oportunidad de fechas especiales, eventos relacionados con la actividad, concursos, o expediciones "DX", debiendo ser justificado en todos los casos. Todas las Señales Distintivas Especiales caducarán al término del año calendario, excepto aquellos casos en que la Autoridad de Aplicación establezca una fecha específica de caducidad o un período de tiempo determinado.

8.6. Podrán solicitar Señales Distintivas Especiales los Radio Clubes, las Instituciones Autorizadas, las Instituciones Reconocidas o Radioaficionados de categoría GENERAL o SUPERIOR.

8.7. Los Radioaficionados de categoría GENERAL o SUPERIOR podrán formar equipos de operación bajo su responsabilidad y conducción. El listado de los integrantes del equipo deberá ser acompañado por el solicitante en su presentación, pudiendo haber entre éstos, Radioaficionados de cualquier categoría, quienes podrán operar en todas las bandas autorizadas a la categoría del titular de la Señal Distintiva Especial bajo su responsabilidad.

8.8. Los Radio Clubes, Instituciones Autorizadas e Instituciones Reconocidas deberán solicitar la Señal Distintiva Especial ante la Autoridad de Aplicación.

8.9. Los Radioaficionados deberán solicitar Señal Distintiva Especial ante la Autoridad de Aplicación a través de un Radio Club o Institución Autorizada.

8.10. Los Radioaficionados que soliciten la Señal Distintiva Especial deberán acreditar haber participado previamente con su señal distintiva propia en por lo menos 3 (TRES) concursos distintos y haber realizado en cada uno de ellos un mínimo de 500 (QUINIENTOS) contactos, salvo en el caso de los concursos en QRP para los que se requerirá 150 (CIENTO CINCUENTA) contactos. A la solicitud deberá adjuntarse fotocopia de la licencia vigente y constancia y/o acreditaciones de la participación en los concursos y cantidad de contactos realizados.

8.11. No se podrá tener más de una Señal Distintiva Especial vigente al mismo tiempo.